CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO N° 317/09

ORDENANZA N° 5.118

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el Vivero Municipal de General Rodríguez, el que
-----funcionará en el espacio físico municipal de la Secretaria de
Producción y Desarrollo ubicado dentro del Sector Industrial Planificado, y que
tendrá como fin el cultivo de especies arbóreas destinadas a la provisión de
arbolado urbano del partido y la generación y el desarrollo de plantines
hortícolas para destinar a huertas familiares, escolares y comunitarias. Sin
perjuicio de lo expresado, será utilizado como promotor del cuidado de los
bosques urbanos, y articulará actividades con establecimientos educativos
locales, bajo la supervisión y aceptación de las autoridades educativas
municipales y provinciales.-----

ARTICULO 2°: El Vivero Municipal del partido de General Rodríguez,
-----dependerá orgánicamente de la Dirección de Producción
Agropecuaria perteneciente a la Secretaria de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 3°: Serán facultades del Vivero Municipal

- a) Participar en proyectos de espacios públicos verdes o libres de edificación y arbolados públicos y colaborar para instrumentar su aplicación.-
- b) Promover el cuidado y la protección del arbolado urbano.-
- c) Implementar, asistir y apoyar huertas familiares, escolares y comunitarias con distribución y entregas gratuitas de calendarios de siembra, semillas y plantines.-
- d) Asistir y colaborar con los programas escolares y las campañas masivas de difusión respecto de la protección y conocimiento del árbol.-
- e) Toda otra actividad vinculada a la materia objeto de la presente Ordenanza que promueva una mejor calidad de vida para los ciudadanos.-

ARTICULO 4°: Será obligatoria la intervención del servicio cuando un proyecto
-----de obras públicas o privadas, pavimentaciones, ensanche,
repavimentaciones, redes de servicios públicos o privados, etc., pueda poner en
peligro especies existentes o contradecir proyectos de forestación en marcha.-



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Asimismo, intervendrá cuando sea necesario definir oportunidad y tecnología a aplicar en el mantenimiento, preservación, conservación y reposición de las especies vivas (árboles y arbustos) y cuestiones vinculadas a las mismas, tales como poda, raleos, despuntes, plantación, siembra, extracción, reposición, control de plagas, fertilización, etc.-----

ARTICULO 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar ----- convenios con los Estados de Nación y Provincia para recibir fondos e implementar programas relativos al presente proyecto de Ordenanza. Del mismo modo, el Vivero Municipal podrá recibir el aporte de privados en especies arbóreas, insumos de trabajo, y demás necesidades del correcto funcionamiento de la explotación.-----

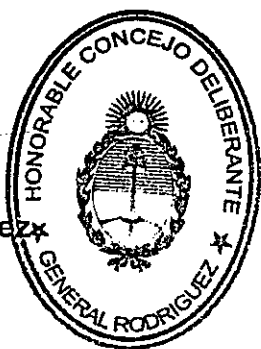
ARTICULO 6°: Facúltese al Vivero Municipal a realizar convenios con entidades ----- públicas y/o privadas vinculados a la capacitación del personal que trabaja en el mismo y a la participación de jornadas y actividades vinculadas a la actividad que allí se desarrolla.-----

ARTICULO 7°: Crease en el presupuesto de Gastos Municipales una partida ----- con finalidad correspondiente para adecuar los requerimientos del funcionamiento del Vivero Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

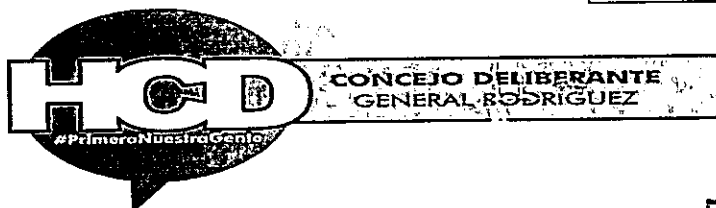
DR. FRANCISCO PIN
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez



MARCELO R. BASIOTTA
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO N° 774/21

ORDENANZA N° 5.117

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda que mantiene el Municipio de General
----- Rodríguez por horas extras realizadas efectivamente y no
abonadas correspondiente al año 2.019, por la suma de PESOS CIENTO
CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE
CENTAVOS (\$ 151.782,27.-); y autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar
el pago al Señor Florentino Eduardo LUCERO (D.N.I. N° 10.540.674); de
acuerdo a la liquidación inserta a fs. 22 del presente Expediente N° 4.050-
226.902/21; en un todo de acuerdo con el artículo 140º del "Reglamento de
Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia"; correspondiente a la
deuda generada en ejercicios anteriores.-----

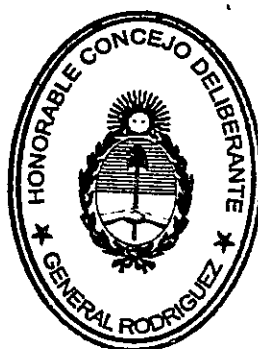
ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser
----- registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo
prescripto en el artículo 54º del Decreto Provincial N° 2.980/00 y en el artículo
141º del "Reglamento de Contabilidad para la Municipalidades de la Provincia
de Buenos Aires".-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto
----- en la presente, se atenderá con fondos de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

EXPEDIENTE Nº 4050-7.117

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº.....

ORDENANZA Nº 5.116

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

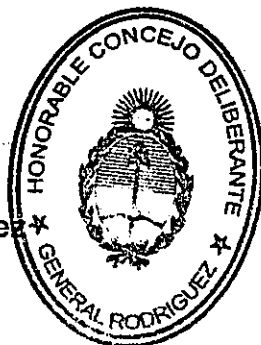
ARTÍCULO 1º: Aceptáanse las donaciones realizadas a esta Municipalidad por
-----el Sr. Marcelo Basilotta, según listado anexo obrante a fs. 2
del expediente 4050-5.117, el cual será considerado parte de esta Ordenanza.--

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

[Handwritten signature of Dr. Francisco Pin]

DR. FRANCISCO-PIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



[Handwritten signature of Marcelo R. Basilotta]

MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Fs

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO N° 773/22.

ORDENANZA N° 5.115

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

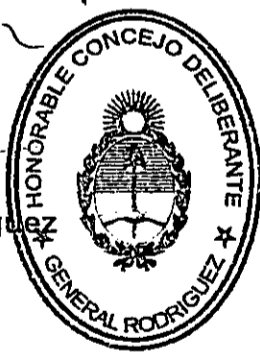
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el "Acta Acuerdo", suscripta entre el Sindicato de
-----Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de
Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del
Partida de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas
2/3 del Expediente N° 4050-231.403/22; que bajo la forma de Anexo I pasará a
formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VIENTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente N° 4050-229.282

Fs.

PROMULGADA POR DECRETO N° 772

ORDENANZA N° 5.114

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

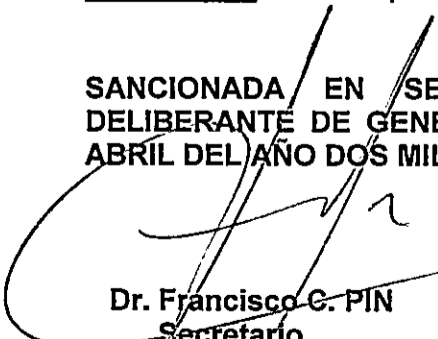
Artículo 1º: Reconócese la deuda que mantiene el Municipio de General Rodríguez por el Ejercicio 2.020 y 2.021, y autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago a los Señores DOMINGUEZ RACHADELL, María Angélica (D.N.I. N° 95.819.402), DI CRISCIO, Lucas Mariano (D.N.I. N° 30.281.049), PASCUA, Diego Manuel (D.N.I. 20.797.121), FANTACCI, Adrián Leonardo (D. N. I. 30.426.817) y DOMINGUEZ, Silvana Beatriz (D.N.I N°22.174.230); de acuerdo a la liquidación inserta a fs. 18 a 23 del presente Expediente N° 4.050-229.282/21; en concepto de viáticos correspondientes a los periodos Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.020, y Noviembre y Diciembre de 2.021 en el marco del "Convenio de Prestación de Equipo para Obras" y "Convenio de Prestación de Equipo para Obra", suscriptos entre la Dirección Provincial de Hidráulica y esta Municipalidad de General Rodríguez, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 123.600,00.-), EN UN TODO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 140º DEL "Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia"; correspondiente a la deuda generada en ejercicios anteriores .-----

Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser ----- registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54º del Decreto Provincial N° 2.980/00 y en el artículo 141º del "Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia d Buenos Aires".-----


Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-----

Artículo 4º: Comuníquese al Dep. rtamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodriguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodriguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO N° 771/22

ORDENANZA N° 5.113

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase el "Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia
Recíproca", suscripto entre el Colegio de Profesionales de la
Higiene y Seguridad en el Trabajo Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad
de General Rodríguez, obrante a fojas 2 del Expediente N° 4050-230.851/22,
que pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO N° 770/22.

ORDENANZA N° 5.112

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

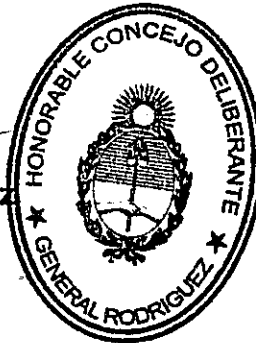
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la
"Solicitud de Servicio", para la contratación de 20 (veinte)
licencias de correo electrónico tipo Microsoft Exchange Online Kiosk a través de
Movistar Empresas (Telefónica Móviles Argentina S.E.); inserta a fs. 3/14 con
más sus Anexos de fs. 15/16 respectivamente del presente Expediente N°
4050-230.187/22, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte
integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El informe emitido por la Comisaría Primera hacia el presidente del Foro de Seguridad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, como Estado tenemos la obligación de garantizar la seguridad de todos los Rodriguenses y debe ser prioridad contar con los medios para tal fin;

Que, este Bloque tomó conocimiento del informe emitido el 17 de febrero de 2.022, firmado por el Comisario Carlos Javier Molina de la Comisaria Primera, dirigido al Sr. Presidente del Foro de Seguridad de General Rodríguez;

Que, la gravedad del mismo nos obliga como funcionarios y vecinos a realizar las acciones necesarias para paliar y revertir el urgente el vacío de recursos de seguridad que hay en nuestra ciudad;

Que, según el informe anexo, se detalla que la Comisaria Primera cuenta con 57 efectivos activos, de los cuales 10 se encuentran con Licencia Médica y 10 son personal administrativo o TNO (Tareas no Operativas: no portan armas), por lo cual sólo se cuenta con 37 agentes en tareas operativas;

Que, respecto a los móviles de seguridad el informe detalla que solo cuentan con tres móviles y una motocicleta considerando un número inconsistente si recordamos que el año 2.021, se habrían entregado un elevado número de móviles en nuestro distrito;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.046

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante exige al Departamento
-----Ejecutivo, a través del área que corresponda, que de forma
inmediata gestione las acciones necesarias para revertir el vacío de recursos
que actualmente presenta la Comisaria Primera de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con su Visto y sus considerandos al
-----Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

FRANCISCO PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La preocupación de los vecinos del Barrio San Martín por el estado actual de la calle Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la calle mencionada en el visto de la presente, se encuentra en mal estado e intransitable, anegando el acceso a vehículos y ambulancias los días de tormenta.

Que es función indelegable de este departamento deliberativo el control de los actos de gobierno;

Que, en este sentido, se hace viable la sanción de este proyecto de decreto a los fines de instar al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que se proceda a la reparación y mejora de la calle Sarmiento en el Barrio Villa San Martín;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.045

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Este HONORABLE CUERPO solicita al Departamento Ejecutivo
-----para que mediante el área que corresponda arbitre en forma
inmediata la realización de mejoras para una solución al mal estado de la calle
Sarmiento en el Barrio san Martín.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con su Visto y sus considerandos al
-----Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

EXPEDIENTE N° 4050- 7.092

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

La preocupación de los vecinos de los Barrios Parque Rivadavia y Maravillas del Oeste por el estado actual de los pavimentos de las calles Belgrano y Bonino de dicho Barrio y,

CONSIDRANDO

Que en las calles mencionadas en el visto de la presente, los pavimentos se encuentran visiblemente deteriorados en la banda rodante y a lo largo de toda su traza

Que el mencionado pavimento es de reciente data, razón por la cual se hace necesario conocer si la empresa interviniente en su construcción ha dado respuestas ante el prematuro daño del mismo y si el Departamento Ejecutivo ha realizado reclamos sobre el particular

Que es función indelegable de este Departamento Deliberativo el control de los actos de Gobierno;

Que en este sentido, se hace viable la sanción de este Proyecto de Decreto a los fines de instar al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que proceda a la reparación del pavimento de las calles Bonino y Belgrano del barrio Parque Rivadavia y Maravillas del Oeste

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.044

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda arbitre en forma inmediata una solución al estado del pavimento de las calles Bonino y Belgrano de los Barrios Parque Rivadavia y Maravillas del Oeste. Igualmente y en el plazo de 15 días informe cuál es la empresa constructora de dicha obra de pavimentación, si se han realizado reclamos a la misma y en su caso, adjunte copias de los actos administrativos concretados a tal fin. En el mismo plazo remita copia del pliego de condiciones particulares de la obra en cuestión.

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

VISTO: El decreto Nro. 128 del año 2022 del departamento ejecutivo de fecha 18 de enero del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se dispone la "intervención" por el Departamento Ejecutivo de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Que resulta sumamente llamativa la "intervención" de un área del departamento ejecutivo por el máximo responsable de dicha área, y por tanto, con atribuciones de realizar los ceses y nombramientos que considere oportunos.

Que se desconoce el fundamento jurídico detrás de esta "intervención"

Que este remedio inédito está motivado en supuestas denuncias e irregularidades que es necesario conocer.

Que también es importante, visto lo delicado del tema, indagar sobre los antecedentes que llevaron al nombramiento del "interventor" designado.-

Que en la misma línea del decreto mencionado se dictó el decreto 2388 con fecha 6 de diciembre del año 2021, interviniéndose la secretaría de inspección general.

Por todo ello, el Honorable Consejo Deliberante eleva el

DECRETO Nº 1.043

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

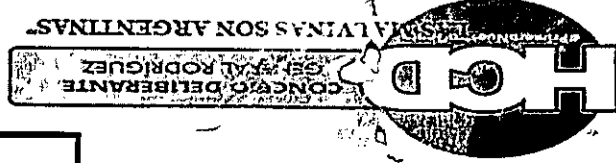
DECRETO

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 10 días hábiles informe:

1.- Cual es la normativa en la que sustenta la "intervención" de un área de gobierno a cargo naturalmente del departamento ejecutivo. Mencione las razones por las cuales se ha procedido a una suspensión de plazos en las áreas intervenidas

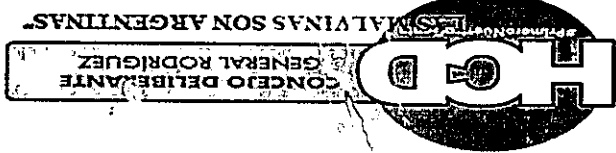
2.- Detalle los motivos que llevaron a la "intervención" de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. Igualmente de detalles sobre la IPF mencionada en el decreto 2388 sobre la intervención a inspección general.

3.- Remita copia de la denuncia mencionada en los considerandos del decreto de intervención de la secretaría de Obras Públicas. En caso de no contar con



Expediente Nº 4050-7.119

Fs.



ella, informe si se ha tomado conocimiento del contenido de la misma, detallando los motivos, y fiscalía interviniente.

4.- Informe si se ha instruido sumario administrativo relacionado con las irregularidades que motivaron las intervenciones y son mencionadas en los decretos en análisis.

5.- Informe los antecedentes que llevaron a la designación del Doctor Puentes como "interventor" de dos áreas en forma simultáneo y sin dejar su actual cargo en el departamento ejecutivo.

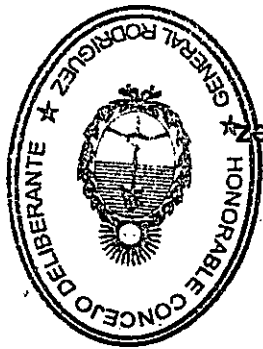
6.- Detalle respecto del nombrado si posee relación de parentesco con algún funcionario de las áreas intervenidas. Informe rigurosamente si el mencionado Puentes posee antecedentes penales. Mencione si el interventor realizará su tarea "ad honorem",

7.- Informe todo otro dato que resulte de interés para el acabado conocimiento de la situación fáctica y jurídica que motivó el dictado del decreto 128/2022 y 2388/21

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Dr. Francisco G. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.125

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

VISTO:

Las innumerables reorganizaciones de la planta de cargos jerárquicos que el Departamento Ejecutivo ha realizado en ocasión de adecuar la administración municipal

CONSIDRANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante debe contar con los recursos necesarios para cumplir con su rol de contralor de las acciones del Departamento Ejecutivo;

Que es primordial conocer la organización de la planta funcional a los fines de proponer y acompañar acciones del Ejecutivo desde este cuerpo Deliberativo;

Que a través de este Honorable Cuerpo se garantiza una parte del acceso público a la información por parte de la comunidad;

Que conocer cuáles son los cargos existentes y los nombres de las personas que los ocupan es un derecho que asiste a todos los ciudadanos;

Que la administración pública siempre inclinarse a la transparencia de los actos de gobierno;

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.042

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez se dirige al ----- Departamento Ejecutivo que en el término de 10 días comunique y remita a este Honorable Cuerpo el Organigrama actual de la Municipalidad de General Rodríguez, incluyendo denominación de los cargos de los niveles de conducción desde Jefaturas hasta Intendente Municipal, pasando por cada una de las áreas, indicando además si los mismos están cubiertos y mencionando a cada funcionario.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

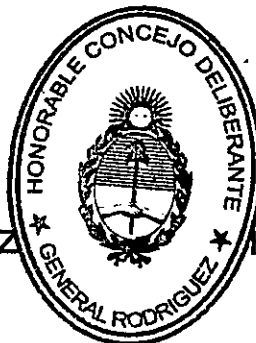
----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO C. PIN

SECRETARIO

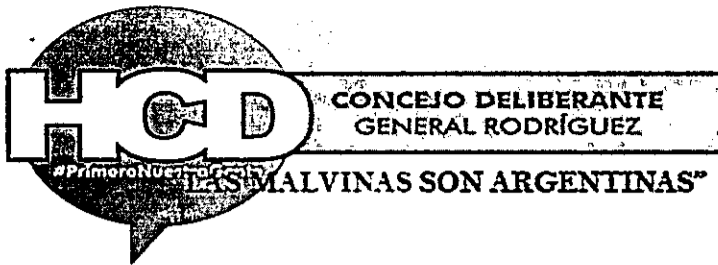
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

**VISTO**

Las pésimas condiciones en las que se encuentra al puente peatonal que une las calles Caseros, del barrio Agua de Oro y Atenas, del Barrio Ampliación Agua de Oro, y

CONSIDERANDO

Que ese puente permite el paso a numerosos vecinos y vecinas para cruzar la autopista

Que el estado de deterioro y abandono en el que se encuentra lo vuelve peligroso para la integridad física y la seguridad de quienes lo transitan

Que han sido numerosos los accidentes sufridos por niños y niñas que asisten a la Escuela 12, producto del estado casi inexistente de la cobertura antideslizante

Que han ocurrido numerosos hechos delictivos en el puente, dada la falta de cámaras y de mecanismos de prevención

Que suben motos, lo que puede ocasionar graves accidentes

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus facultades, sanciona la

RESOLUCION N° 1.255

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º: Solicítese a Autopistas del Oeste realice la puesta a punto del ----- puente peatonal que une las calles Caseros y Atenas. La puesta a punto debería incluir:

1. Renovación de la capa antideslizante, que debido a la falta de mantenimiento y el frecuente uso es casi inexistente
2. Instalación de dispositivos de seguridad como cámaras y botón de emergencia.-----

Artículo 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que ----- corresponda, realice las gestiones pertinentes ante Autopistas del Oeste a fin que las obras solicitadas se realicen con la mayor celeridad posible.-

Artículo 3º: Notifíquese con sus vistos y considerandos a Autopistas del Oeste ----- y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO**

La noticia publicada por diferentes medios el día 23 de marzo, que después se viralizara en las redes sociales, en la que se conoce el accionar de una mujer policía de la Ciudad que maltrata a un joven con autismo en el Premetro.

Lo toma del brazo con violencia y quiere obligarlo a descender de la formación. Esto le provocó una crisis al joven que terminó desembocando en que la mujer lo agrediera aún más, y

CONSIDERANDO

Que reconocer las características de una persona dentro del espectro autista permite una intervención más eficaz

Que si bien repudiamos cualquier forma de violencia institucional contra cualquier persona, el abordaje de esta situación en particular hizo que la violencia fuera en aumento

Que las personas dentro del espectro autista no pueden controlar sus crisis, no son voluntarias ni son un capricho. Identificar posibles detonantes al momento de intervenir puede prevenirlas.

Que en el caso de las fuerzas policiales las posibilidades de contactos con personas dentro del espectro son muchas, por lo cual la necesidad de brindarles las herramientas para una correcta intervención es imperioso

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

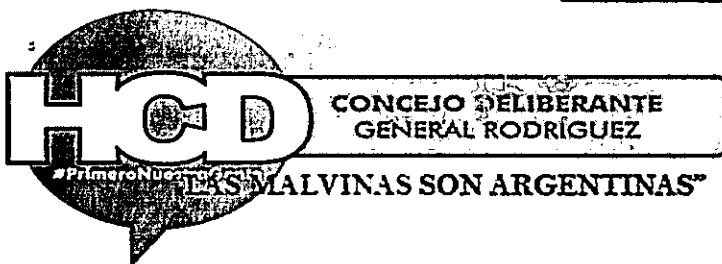
RESOLUCION N° 1.254

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º: Solicítese al Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, realice talleres de formación, con carácter obligatorio para las fuerzas públicas bajo su órbita de competencia, en el reconocimiento y abordaje de situaciones con personas dentro del espectro autista.

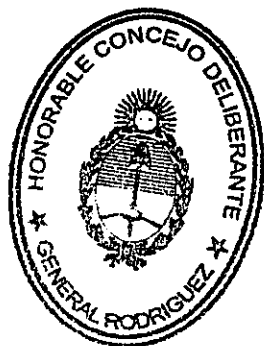
Artículo 2º: Dese amplia difusión, a los fines de visibilizar la necesidad de que las fuerzas de seguridad cuenten con información que les permita realizar de manera más eficiente su tarea.

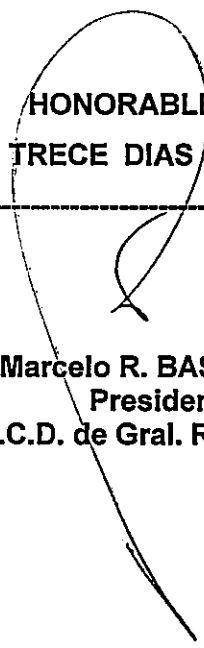


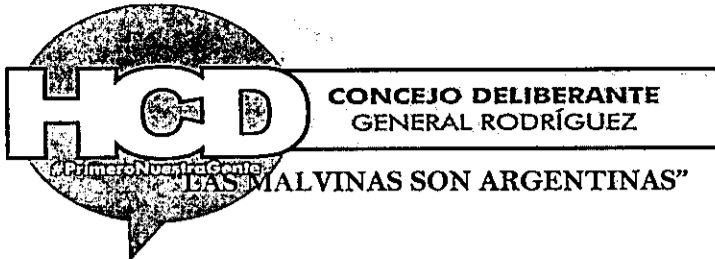
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los robos contantes en la zona del Barrio Los cardos

CONSIDERANDO:

Que este bloque recibió múltiples denuncias de reiterados robos en la zona del Barrio los Cardos.

Que los vecinos hicieron la denuncia en reiteradas oportunidades, con nombre y apellido de los delincuentes y aun no tienen respuestas ningún tipo, ni de la policía o fiscalía.

Que los vecinos plantean que se sienten totalmente abandonados, y que se están vulnerados sus derechos.

RESOLUCIÓN Nº 1.253

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo en

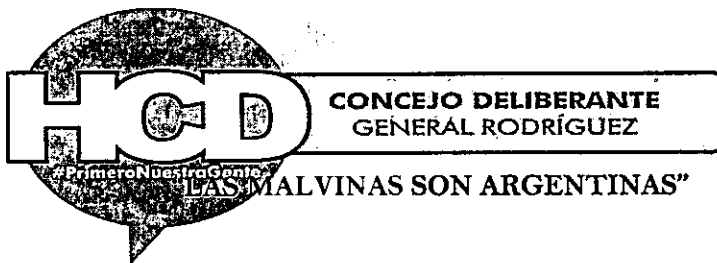
-----un plazo de 15 días a través del área que corresponda, informe si el barrio Los Cardos, está incluido en alguna planificación de trabajo o medidas de prevención desde la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Este Honorable Cuerpo solicita y vería con agrado que el

-----Destacamento Patrulla Rural informe la cantidad de personal con la que cuenta esa dependencia, cantidad de vehículos y cantidad de denuncias de hechos delictivos en los últimos 6 meses.-----

ARTICULO 3º: Este Honorable Cuerpo solicita y vería con agrado que la fiscalía

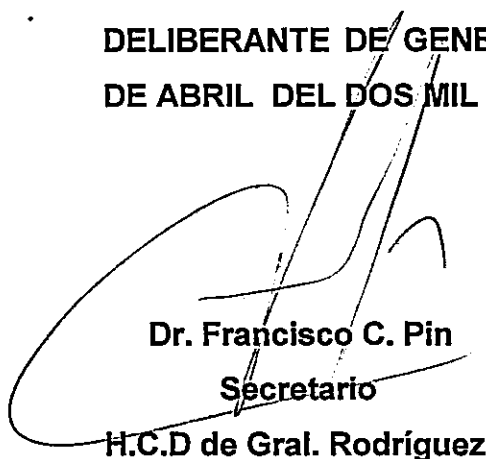
-----UFI 9 y 10 informen Si tienen conocimiento de un cumulo de denuncias referido al barrio Los Cardos de general Rodríguez.-----

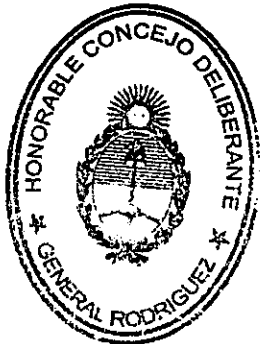


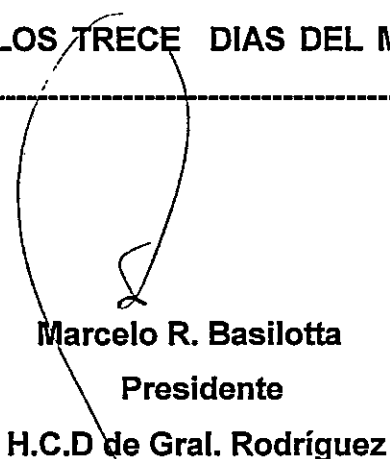
ARTICULO 4º: Comunicar al departamento ejecutivo y remitir copia al

-----Destacamento Patrulla Rural y Fiscalía Ufi 9 y 10 de General Rodríguez.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. Pin
Secretario
H.C.D de Gral. Rodríguez




Marcelo R. Basilotta
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La implementación del pedido de "pases sanitarios" en diferentes dependencias públicas y/o espacios privados.

CONSIDERANDO:

Que es evidente que la vacunación contra el COVID ha demostrado un avance claro y real en la lucha contra la pandemia.

Que es necesario concientizar y difundir los beneficios de la vacunación en la prevención de los efectos graves causados en algunos casos de coronavirus COVID19

Que no obstante lo antedicho, la vacunación contra el Covid es de carácter VOLUNTARIO y por lo tanto es perfectamente aceptable que existan vecinos que opten por no vacunarse, por razones de salud recomendadas por sus médicos de cabecera, o convicciones personales.

Que esta misma línea de razonamiento, la VOLUNTARIEDAD de la vacunación y la OBLIGATORIEDAD del pase sanitario es una contradicción que atenta contra libertades de los individuos

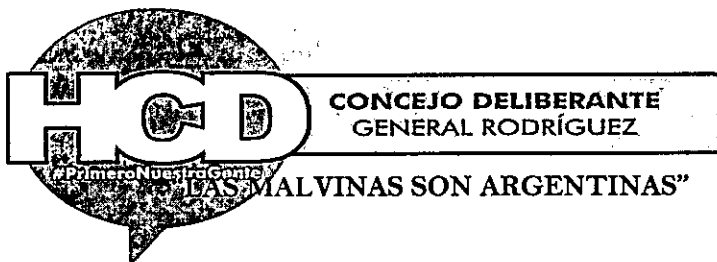
Que por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante propone la siguiente:

RESOLUCION Nº 1.252

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION**ARTICULO 1: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL**

-----RODRIGUEZ manifiesta la importancia de declarar la NO OBLIGATORIEDAD de presentación de pases sanitarios, regulados a través de la Decisión Administrativa del jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Nro. 1198/2021 y la Resolución Conjunta Nro. 460/2021 del Ministerio de Jefatura de



Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y/o cualquiera otra norma que en el futuro las modifique o sustituya, en ninguna circunstancia y ante ningún ente en el Territorio del Partido de General Rodríguez

ARTICULO 2: A los fines mencionados en el artículo 1, se insta al Departamento -----Ejecutivo Municipal a no asignar recurso humano ni material a actividades de control del cumplimiento del PASE SANITARIO mencionado.-----

ARTICULO 3: RECOMENDAR a las autoridades de los organismos públicos y -----entidades privadas sitas en nuestra ciudad a NO SOLICITAR PASE SANITARIO alguno en el Municipio de General Rodríguez.-----

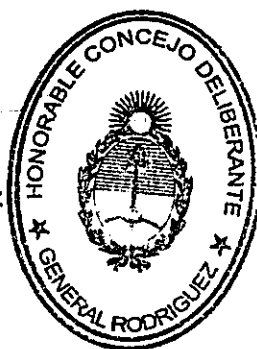
ARTÍCULO 4: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo y dese difusión pública a la presente.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La falta de gestión por parte del gobierno provincial sobre el Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) para el ciclo lectivo 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el aumento constante de los precios en los rubros de alimentos, producto de la inflación imperante.

Que durante el año 2021, se asignaron ochenta y cinco pesos (\$85) para el almuerzo y treinta y nueve pesos con sesenta centavos (\$39,60) para el desayuno y merienda por niño.

Que el día 14 de febrero del corriente año, por Comunicación Oficial del Ministerio de Educación, los valores anteriormente mencionados, a partir de marzo del 2022, ascienden a cien pesos con setenta y cinco centavos (\$100,75) para el almuerzo y cuarenta y cuatro con cuatro centavos (\$44,04) para el desayuno y merienda.

Que sería una falta de respeto a toda la comunidad educativa que el presupuesto destinado al S.A.E. del ciclo escolar 2022 registre tan sólo un aumento del diecisiete por ciento (17%), cuando es de público conocimiento que la inflación del año pasado, según el Instituto de Estadística y Censos (INDEC) fue del 50,9% y para el 2022 se prevé una inflación aún mayor.

Que es preocupante que la actualización en los montos siga siendo insuficiente para cubrir el valor nutricional que nuestros alumnos necesitan. Asimismo, se realiza siempre de forma tardía con respecto al índice inflacionario del país.

Que estos momentos donde se ven vulnerados los derechos de los niños y las niñas, es necesario lograr el diálogo y el consenso con el Gobierno de la Provincia de Buenos.

Que la erogación de la partida presupuestaria designada a tal fin, debería ser en pos de una mejora nutricional del Servicio Alimentario y del equipamiento e infraestructura de los comedores escolares de la provincia.

Que debemos garantizar los derechos de nuestras comunidades educativas. Por tal motivo, continuaremos reclamando y acompañando cada una de las acciones que nos lleven a fortalecer la educación de niños y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, derecho esencial para lograr una sociedad con igualdad de oportunidad y una eficaz inclusión



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

social.

Que el S.A.E. está dirigido a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, escolarizados en escuelas públicas de la provincia, y tiene por objetivo garantizar una cobertura nutricional uniforme asistiendo particularmente a los más vulnerables.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante eleva la

RESOLUCIÓN N° 1.251

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

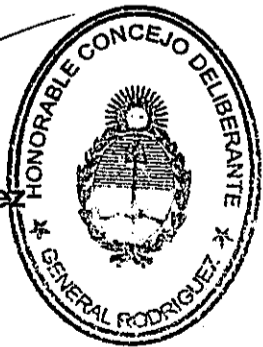
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez se dirige al ----- Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Andrés Larroque, al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Alberto Sileoni, y al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Axel Kicillof, a fin de que revean en carácter urgente la actualización de los montos del Servicio Alimentario Escolar para el ciclo escolar 2022.-----

Artículo 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

EXPEDIENTE N° 4050-7.177

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

La preocupación de los vecinos del Bicentenario por la escasa frecuencia del servicio del recorrido del colectivo de la empresa La Perlita, interno 16, en los horarios de ingreso y salida a los establecimientos escolares.

CONSIDRANDO

Que es fundamental que los vecinos de dicho barrio tengan acceso al colectivo para llegar a horario al trabajo y a los colegios.

Que este servicio de transporte público funciona con deficiencias y los colectivos pasan llenos y no paran en los horarios de 7:15, 7:30 y al mediodía

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.705

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

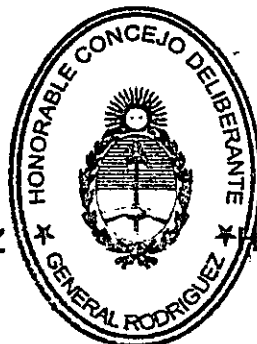
ARTICULO 1°: Este bloque solicita al Departamento Ejecutivo arbitre en forma ----- inmediata una solución a este gravísimo problema de transporte que están viviendo los vecinos del Barrio Bicentenario, aumentando la cantidad de unidades en los horarios antes mencionados.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

**DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ

**VISTO:**

Los constantes reclamos de los vecinos de nuestra ciudad que utilizan el transporte público en dirección a la ciudad de Buenos Aires, específicamente en los horarios picos de la mañana, y

CONSIDERANDO:

Que entre las 5:30 y 7:30 am es el momento de mayor afluencia de pasajeros, observándose en muchos casos, más de 150 personas a la espera de los colectivos procedentes de Lujan con destino a CABA

Que la actual parada de colectivos sobre la autopista del Oeste, no cuenta con las mínimas condiciones para albergar a tanta cantidad de pasajeros, notándose especialmente en los días de lluvia o mal clima.

Que las paradas en la autopista del Oeste tanto en su intersección con ruta 28 como el de la intersección con calle Nemesio Álvarez no cuentan con las mínimas condiciones de seguridad y resguardo

Que muchas veces los vecinos de nuestra ciudad que viajan diariamente deben viajar parados o esperar varios minutos para poder subir al colectivo

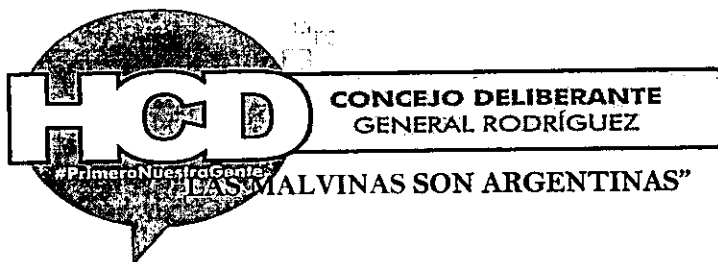
Que la aglomeración de pasajeros en un lugar reducido, sin protección y con escasas medidas de seguridad se dispone con un alto factor de posibles accidentes

Que es sustancial tratar de mejorar el servicio de transporte público para que nuestros vecinos viajen mejor y más seguros

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.704

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**



COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al -----Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda, procesa a citar a los directivos de la compañía Atlántida (línea 57) a los efectos de establecer una negociación con el objeto de aumentar el servicio que la empresa realiza tanto desde Gral. Rodríguez a CABA como de CABA a Gral. Rodríguez por el corredor de la Autopista del Oeste, especialmente en las horas pico de la mañana y de la tarde, agregando servicios especiales que salgan desde nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2: Solicitar al Dpto. Ejecutivo que intime a la concesionaria de la -----Autopista del Oeste para que realice las obras necesarias al efecto de readecuar las paradas del transporte público, teniendo en cuenta el volumen actual de pasajeros y las necesidades de refugio y seguridad pertinentes.

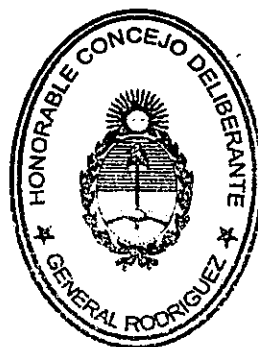
ARTÍCULO 3: Comuníquese al Dpto. Ejecutivo con sus vistos y considerandos.----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

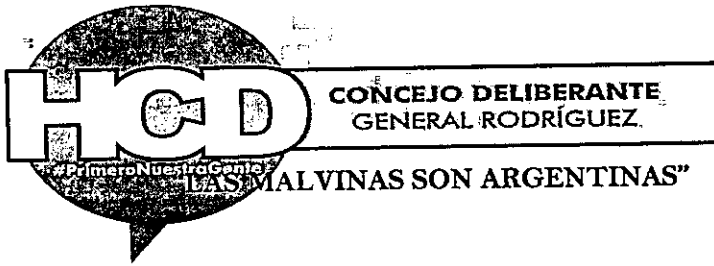
H.C.D de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La comunicación n°2.661 aprobada por UNANIMIDAD el 25 noviembre del año 2021.

CONSIDERANDO:

Que es urgente se aumente en el barrio Vista Linda y San Enrique la frecuencia del recorrido del transporte público línea 500R4 , ya que son muchos los vecinos que no pueden acceder a la unidad por la falta de espacio o acceden de una manera sumamente peligrosa.

Que detectamos caso que no les cobran el pasaje por las peligrosas condiciones en las que viajan, dejando a los usuarios sin ningún tipo de seguro ni protección ante cualquier eventualidad.

Que los vecinos necesitan concurrir a su trabajo, y los niños a la escuela.

Que este bloque hace unos meses atrás aprobó por unanimidad un pedido de aumento de frecuencia de la línea 500R4

COMUNICACIÓN Nº 2.703

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

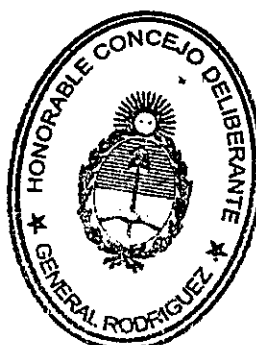
ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento -----Ejecutivo para que mediante el área que corresponda arbitre urgentemente las acciones necesarias con la empresa La perlita S.A, para el aumento de la frecuencia del recorrido de la línea 500R4 del Barrio Vista Linda Y San Enrique en el horario de la Mañana, mediodía y noche.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----

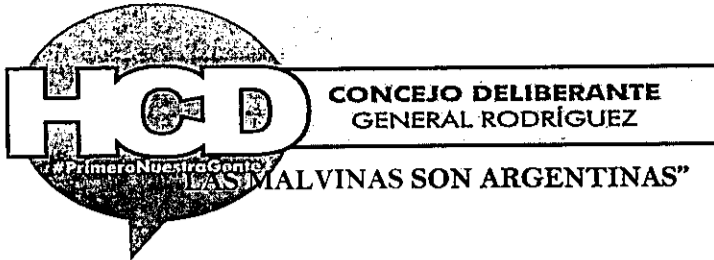
Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La necesidad del aumento de la frecuencia del transporte público que realiza el trayecto por la calle Buenos Aires en el Barrio Santa Brígida.

CONSIDERANDO:

Que el barrio mencionado tuvo un gran un crecimiento demográfico acelerado, y que la frecuencia actual del transporte público no alcanza para la gran demanda que existe, perjudicando a muchos vecinos al no poder subir a la unidad.

Que, en este sentido, se hace viable la sanción de este proyecto de Comunicación a los fines de instar al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda solicite a la empresa la Perlita un aumento de frecuencia en el barrio solicitado

COMUNICACIÓN Nº2.702

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo para -----que mediante el área que corresponda arbitre las acciones necesarias con la empresa La perlita S.A, para el aumento de la frecuencia del recorrido de las unidades de la Calle Buenos Aires, en el barrio Santa Brígida, en los horarios del mañana, mediodía y tarde.-----

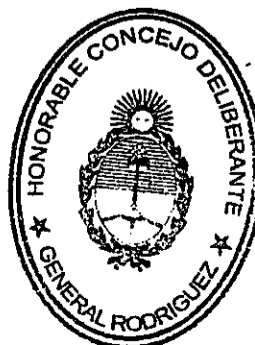
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

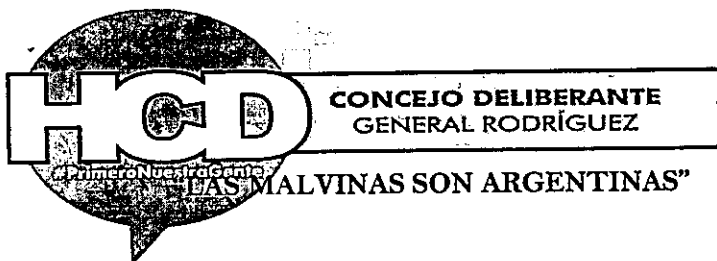
H.C.D de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos de vecinos en relación al deficiente funcionamiento del sistema de turnos para la obtención de licencias de conducir

CONSIDERANDO:

Que son reiterados y constantes los reclamos de vecinos en relación al sistema de turnos implementado en el área de licencias de conducir

Que el sistema otorgaba originalmente una INFIMA cantidad de turnos diarios y queda bloqueado sin dar la posibilidad al vecino de obtener certeza sobre su atención para la obtención o renovación de licencias

Que este sistema se presta a infinidad de suspicacias sobre la obtención de turnos, debido a las enormes dificultades y demoras que ocasiona

Que el sistema fue modificado recientemente permitiendo obtención de turnos a futuro (45 días), pero sin embargo la problemática es la misma. Actualmente no se puede sacar turnos en los 45 días previstos y obliga a los vecinos a diariamente intentar conseguir para el nuevo día habilitado

Que en este sentido se hace necesario advertir y solicitar al Departamento Ejecutivo corrija a la brevedad esta situación, que trae enormes problemas a los vecinos y trae aparejadas serias dudas sobre la transparencia del sistema de otorgamiento de turnos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.701

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"MALVINAS SON ARGENTINAS"

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda inmediatamente a la modificación del sistema de entrega de turnos para la obtención de licencias de conducir, por uno que otorgue las cantidades de turno acordes a la actual demanda de la población, y brinde estándares de transparencia y eficiencia que eviten las suspicacias que posee la modalidad actual implementada por el área. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

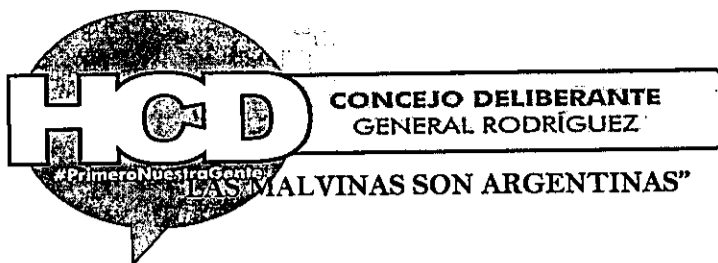
H.C.D de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por la falta de mantenimiento de calles en el Barrio los cardos y el peligro de derrumbe de un puente.

CONSIDERANDO:

Que este bloque recibió múltiples reclamos sobre el mal estado de las calles del barrio Los cardos y de la calle Camino a Navarro.

Que los vecinos quedan aislados los días de lluvia por el mal estado del camino y por el peligro de derrumbe que hay en el puente que está en el barrio.

Que este bloque constato que el puente está en un estado deplorable, donde cedió una de sus paredes y las chapas de la estructura que sostiene el puente están oxidadas y levantadas.

Que, en este sentido, se hace viable la sanción de este proyecto de Comunicación a los fines de instar al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda solicite la reparación urgente de este puente y las calles del barrio Los Cardos, así como también su mantenimiento.

COMUNICACION Nº 2.700

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo para

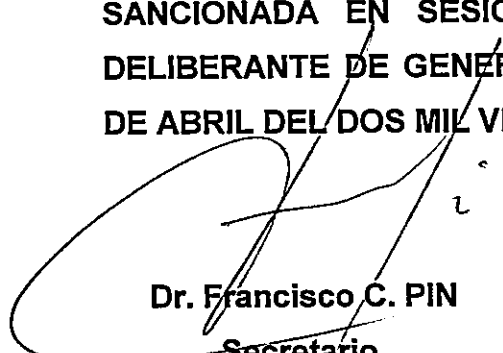
-----que mediante el área que corresponda arbitre las acciones necesarias para que de manera urgente se proceda reparación urgente de este puente y las calles del barrio Los Cardos, así como también la calle denominada Camino Navarro.-----

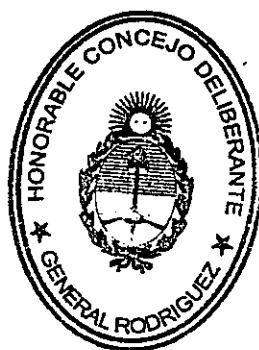


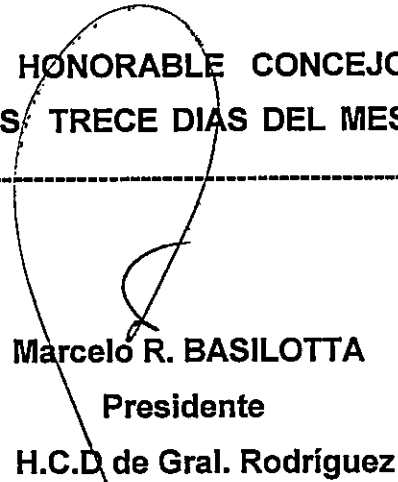
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

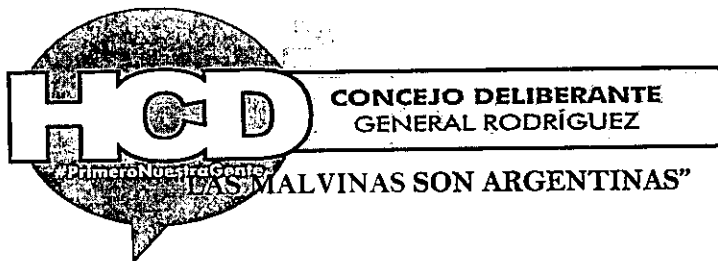
-----Ejecutivo-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio **Parque Rivadavia** se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle **Sarmiento entre 25 de mayo y Maipú.**

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

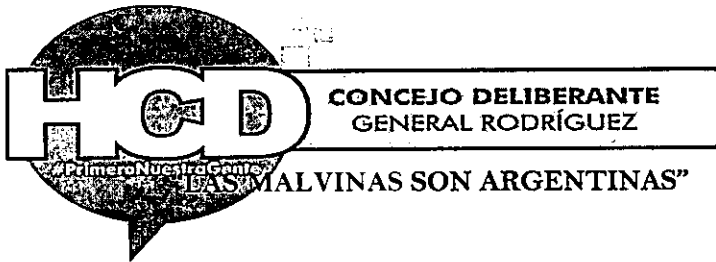
Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de general Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.699

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE



COMUNICACIÓN

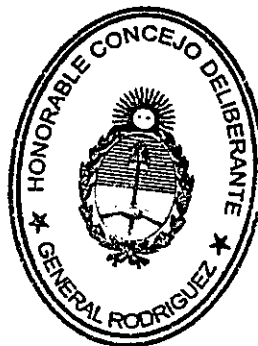
ARTICULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda a reparación de la calle **SARMIENTO**
entre 25 de mayo y Maipú.-----

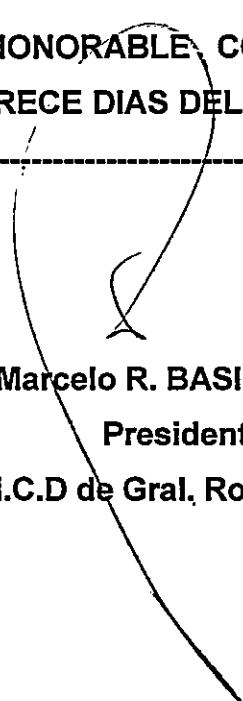
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

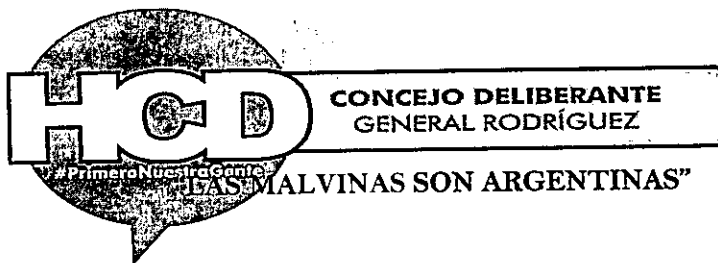
**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.**-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio San Martín se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el colocación de luminarias y arreglo de la calle Av. San Martín, desde 25 de octubre hasta Andrade.

Que la situación actual genera una gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

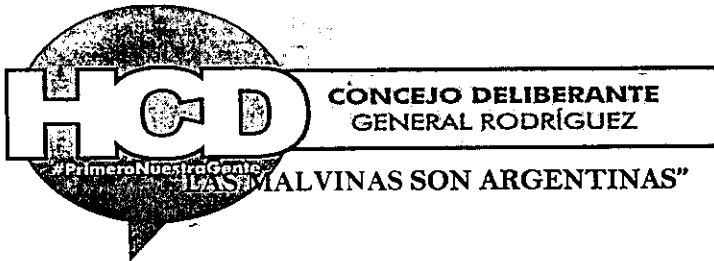
Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente:

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACION Nº 2.698

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

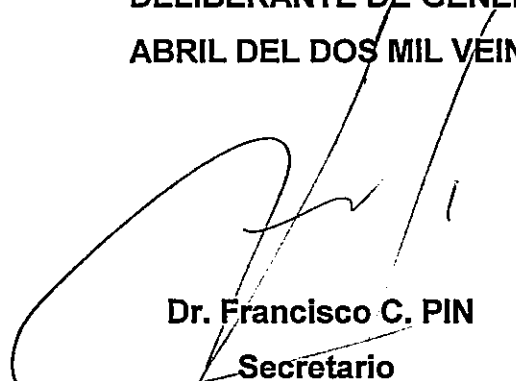


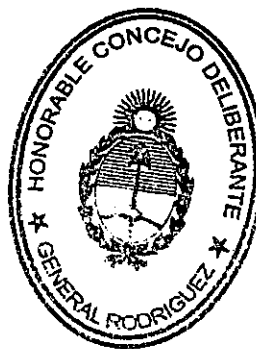
COMUNICACIÓN

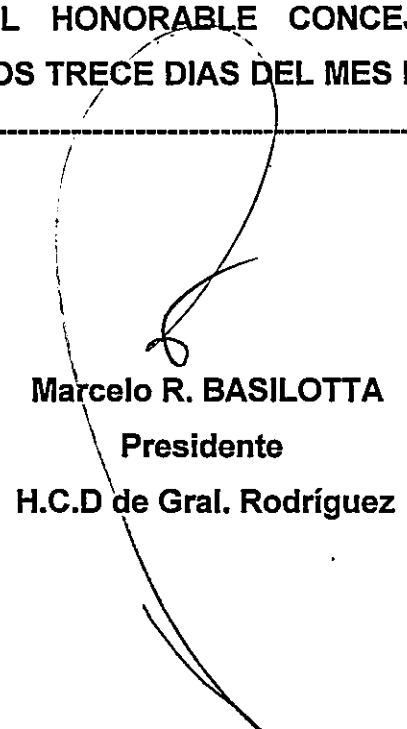
ARTICULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
----- que corresponda proceda a la colocación de luminarias y arreglo
de la calle Av. San Martín, desde 25 de octubre hasta Andrade del barrio San
Martín..-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio La capilla se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle, realización de zanjeo, colocación de caños en la boca calle, así como también la colocación de luminarias sobre la calle **La cooperación hasta la calle Roca.**

Que la situación actual genera una gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.697

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

COMUNICACIÓN

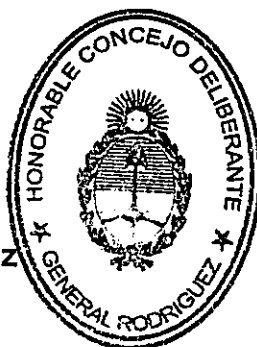
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda al arreglo de la calle, realización de
zanjeo, colocación de caños en las esquinas, así como también la colocación de
luminarias sobre la calle **La cooperación hasta la calle Roca del Barrio la
Capilla.**-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.**-----

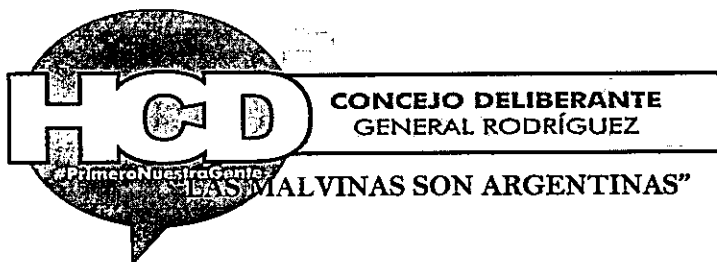
Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Villa Ángela se comunicaron informado que realizaron el reclamo en varias oportunidades del arreglo del asfalto de la calle Presidente Arturo Frondizi(ex-colon), desde la ruta 24 hasta Rivadavia. Así como también el arreglo de las luminarias sobre la ruta 24 desde el Polideportivo Municipal hasta la calle Presidente Arturo Frondiz(ex-colon)

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente:

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACION Nº 2.696

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**



COMUNICACIÓN

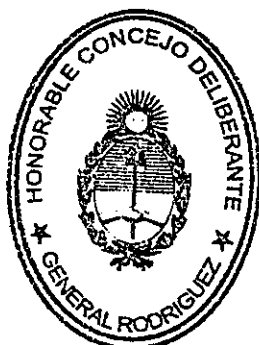
ARTICULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a arreglo de la calle Presidente Arturo Frondizi, desde la ruta 24 hasta la calle Rivadavia del barrio Villa Ángela. Así como también proceder al arreglo de las luminarias sobre la ruta 24 desde el Polideportivo Municipal hasta la Calle Presidente Arturo Frondizi.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles de nuestra ciudad

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Villa Arraraz se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle, así como también la colocación de luminarias de las calles Pedro Chutro en todos sus extremos, donde a sí mismo, también las paralelas de la calle mencionada, en este caso sería Bolivar y Thompon.

La situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

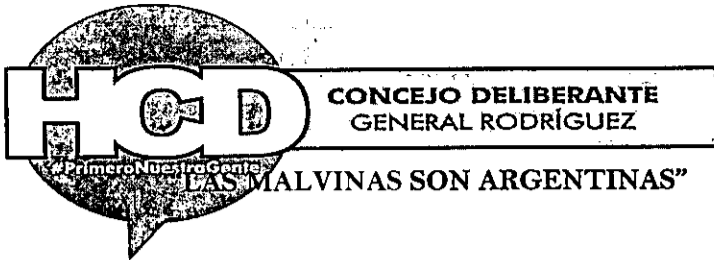
Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.695

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON
FUERZA DE**



COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la colocación de luminarias y reparación de las calles mencionadas en párrafos anteriores. -----

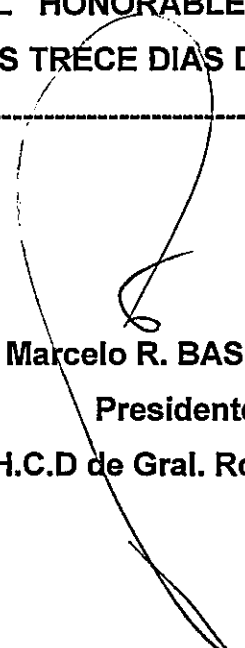
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----

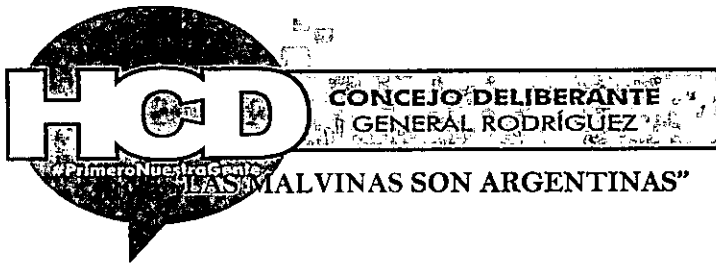

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Lo manifestado por los vecinos en el barrio el casco entre las calles Alta gracia esquina Arrayanes, se generó un punto donde los vecinos empezaron a tirar basura domiciliaria, visualizando un basural a cielo abierto actualmente.

CONSIDERANDO

Que en el lugar hay roedores, y olores nauseabundos, pudiendo ocasionar vectores de enfermedades diversas.

Que a metros, se encuentra el Jardín del barrio, transitando alumnos, padres y transeúntes por las calles mencionadas.

Que los riesgos delante de esta problemática de los basurales a cielo abierto resulta un foco de contaminación, tanto por la generación de líquido lixiviado como por la emisión de gases de efecto invernadero.

Que se lleva a cabo continuamente la incineración de basura en forma espontánea o intencional, produciendo el riesgo de que los residuos en el caso de los plásticos y otros materiales derivados, generen en la emisión de sustancias tóxicas, aumentando la concentración de contaminantes atmosféricos como óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre o metales pesados, como el mercurio, el plomo, el cromo o el cadmio. Ocasionando la contaminación del suelo repercute en los ciclos de vida de las plantas como así también en las personas allegadas al lugar.

Que los vecinos ya han realizado en forma reiterada el pedido de limpieza ante las autoridades municipales intervinientes de la problemática, pero no hayan una respuesta favorable.

Que el estado Municipal debe asegurar el mantenimiento y limpieza de nuestra ciudad a los vecinos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.694

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Concejo Cuerpo Deliberante, solicita al
-----Departamento Ejecutivo pueda dar solución rápida a la limpieza
de las calles Alta gracia esquina Arrayanes.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.**-----

Dr. Francisco C. Pin
Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta
Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que actualmente la calle Alsina (entre Mangrullo y Carretas) del Barrio Solares del Oeste se encuentra en mal estado

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle sin recibir respuesta

Que se los días de lluvia a los vecinos se les dificulta el acceso a sus viviendas.

Que el tránsito debido a los pozos se hace dificultoso para concurrir a sus trabajos y sus niños a la escuela.

Por lo expuesto los Concejales de Juntos elevan el siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.693

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

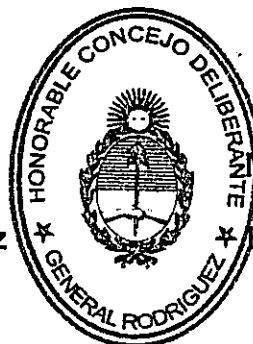
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a ----- través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en las calles Alsina del Barrio Solares del Oeste.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que actualmente la calle Olegario Victor Andrade entre Balbín y Alberdi de General Rodríguez, se encuentra en mal estado y hay además posee falta de luminarias

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle sin recibir respuesta

Que se los días de lluvia a los vecinos se les dificulta el acceso a sus viviendas.

Que el tránsito debido a los pozos se hace dificultoso para concurrir a sus trabajos y sus niños a la escuela

Que la falta de luces en dicha calle hace q sea más insegura la zona.

Por lo expuesto los Concejales de Juntos elevan el siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.692

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

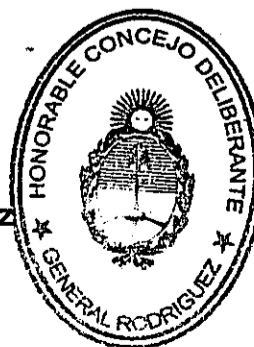
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a ----- través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en las calles Olegario Víctor Andrade del partido de General Rodríguez.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que actualmente el puente que cruza el arroyo que se encuentra en la calle Nemesio Álvarez esquina Los Naranjos del Barrio Maravilla del Oeste se encuentra en mal estado con peligro de derrumbe, sin barandas de protección y sin lugar exclusivo para circulación peatonal.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de dicho puente

Que la rotura que presenta posee peligro de derrumbe y los vecinos no obtienen respuesta

Que se hace dificultoso el cruce peatonal de los vecinos, ya que al no tener barandas es muy peligroso para adultos y especialmente niños.

Por lo expuesto los Concejales de Juntos elevan la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.691

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

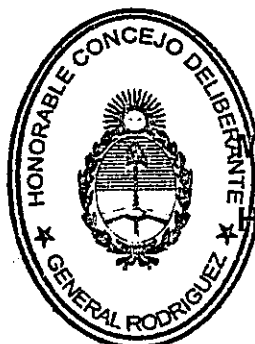
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a realizar inminente reparación del puente que cruza el arroyo de la calle Nemesio Álvarez y construcción puente peatonal contiguo al mismo.

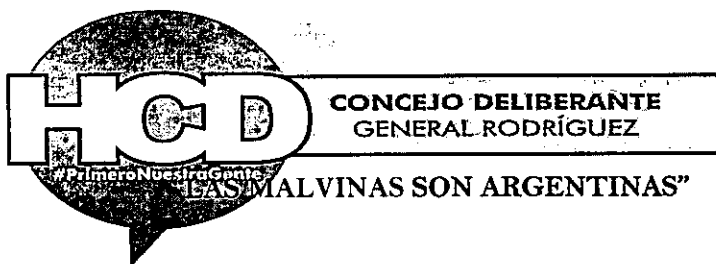
Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

VISTO:

El estado en el que se encuentran las calles del distrito por falta de arreglos y mantenimiento por parte del Estado Municipal.

Que los vecinos ya han realizado en forma reiterada el pedido de mejoramiento de las calles de su barrio ante las autoridades municipales.

Que la falta de reparación, reposición y colocación de luminarias genera mayores condiciones de inseguridad en la zona.

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe asegurar el mantenimiento y reparación de las calles de la ciudad, como también de las luminarias para brindarle a los vecinos las condiciones de acceso y seguridad que necesitan en su barrio.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.690

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

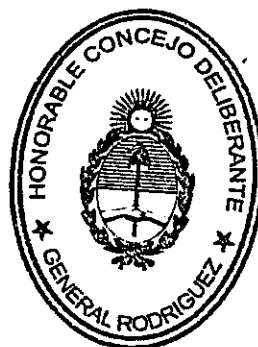
ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento -----Ejecutivo pueda dar una solución rápida a la realización de las obras de arreglo y mantenimiento de las calles El Ñandú, Van Gogh, Misionero, El Sereno del Barrio Selectos de Gaona, así como también la reparación y colocación de luminarias en dichos accesos.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

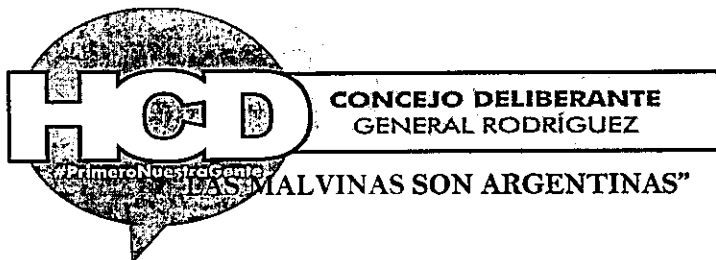
Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los reiterados hechos de inseguridad que se sucedieron en diferentes viviendas de los vecinos del barrio Selectos de Gaona con modalidad entraderas, donde golpearon salvajemente a las víctimas para reducirlos y poder realizar el saqueo de sus viviendas.

Los robos a los trabajadores que son víctimas de éstos en las paradas de transporte público.

El aumento de la modalidad de robos en los patios de las viviendas, violentando los cercos para llevarse objetos de valor como herramientas, garrafas, bicicletas y demás.

La falta de cámaras en puntos estratégicos de accesos principales del Barrio.

CONSIDERANDO:

Que el estado Municipal debe a través de la secretaría de seguridad llevar la coordinación de las políticas en ésta materia y que para ello es fundamental la escucha activa de los vecinos que aportan la realidad de las necesidades y los hechos sucedidos y poder así confeccionar un mapa del delito que permita planificar acciones que den solución al grave problema de la inseguridad.

Que el barrio Selectos de Gaona se encuentra en el límite con la ciudad de Moreno y que sería apropiado una planificación del trabajo en conjunto con las fuerzas de seguridad de éste municipio vecino.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.689

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS OBLICACIONES SANCIONA CON FUERZA DE**



COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento

-----Ejecutivo tenga a bien brindar a través de la planificación en materia de seguridad, la presencia de patrullaje de móviles policiales, colocación de cámaras en lugares estratégicos del B° Selectos de Gaona, y dar cumplimiento de la presencia de efectivos policiales en los puestos de seguridad que se encuentran en los ingresos límite con la ciudad de Moreno.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento

-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----

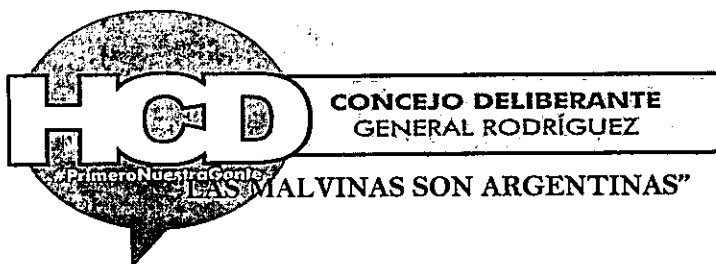
Dr. Francisco C. Pin
Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta
Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los hechos delictivos de los cuales son víctimas los alumnos de los establecimientos escolares de nuestro distrito de General Rodríguez, fundamentalmente en los horarios de entrada y salida de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que estudiantes de la Escuela Secundaria N 14 del Barrio Los Aromos han presentado quejas sobre la falta de seguridad en las calles a la salida del colegio;

Que el horario de salida es a las 22,30 hs por lo cual es indispensable el acompañamiento de alguna fuerza de seguridad para llegar a sus hogares de forma segura

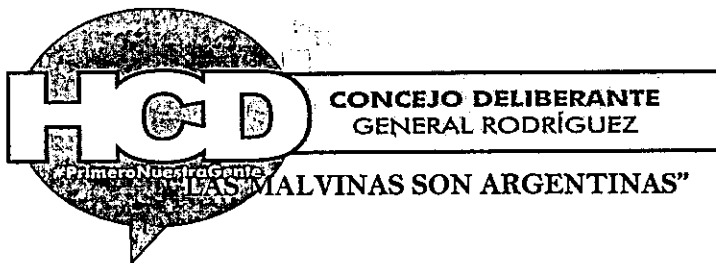
Que hubo anteriormente hechos de inseguridad en la salida de la escuela mostrando preocupación en la comunidad educativa, docentes y padres

Que por el horario de salida la zona se encuentra muy desolada, considerando importante el acompañamiento de autoridades a los adolescentes y personal educativo

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.688

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON
FUERZA DE**



COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a
-----través del área que corresponda proceda a acompañar a los
estudiantes al menos desde el Establecimiento hasta la estación de colectivo local
en los horarios de salida. -----

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de
-----implementar un servicio de transporte que permita trasladar a los
alumnos desde la escuela a distintos puntos de encuentro, que se han de
establecer de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa.-----

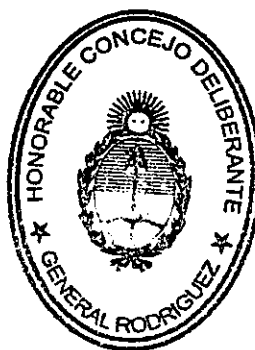
ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

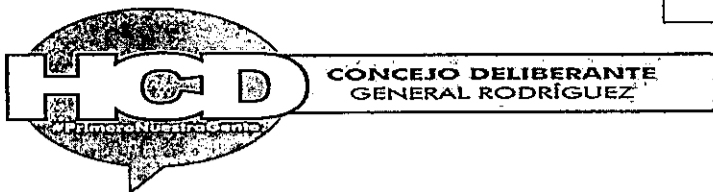
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

VISTO:

La problemática de la inseguridad en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, son de público conocimiento las situaciones vividas en diferentes puntos de nuestro municipio relativas a la inseguridad con la que viven los vecinos de General Rodríguez;

Qué, la lucha contra el delito debe incluir acciones preventivas y de persecución del delito acordes a las realidades locales;

Que, en esta inteligencia, contar con un plan local de inseguridad es esencial, y ese plan debe incluir como herramienta un servicio de monitoreo por cámara amoldado a las actuales necesidades locales;

Que, desde 2.015, en General Rodríguez se profundizan y profesionalizaron las tareas de monitoreo en el Centro de Monitoreo Municipal;

Que, esta política pública vinculada a la seguridad se ha mantenido, reconociendo la utilidad y las bases sentadas en el período 2015-2019;

Que, la actual situación de la inseguridad requiere una modificación estructural del área de monitoreo municipal, acorde a la cantidad de cámaras existentes, y que permita el trabajo de mayor cantidad de personal, en las condiciones de trabajo que esta función requiere;

Que, durante la gestión 2015-2019 se programó la construcción de un centro de monitoreo que cumpliera con las necesidades que progresivamente existieran para el adecuado funcionamiento;

Que, la sociedad nos exige actuar en conjunto en la lucha contra la inseguridad al margen de las banderías partidarias de las distintas gestiones, y por ellos, acompañamos como ANEXO 1 al presente el proyecto oportunamente elaborado;;

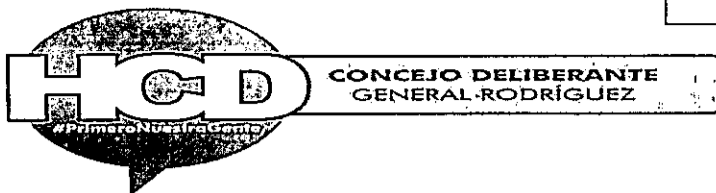
Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.687

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRÍGUEZ vería con agrado que el Departamento Ejecutivo**



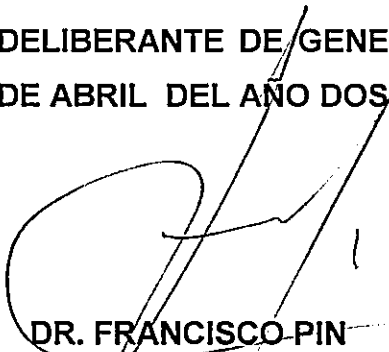
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Municipal ponga en marcha de manera urgente la construcción de un Centro de Monitoreo acorde a las necesidades actuales del Partido de General Rodríguez, y que contemple la grave situación de inseguridad que se vive en nuestra ciudad.---


ARTÍCULO 2º: A los fines mencionados en el Artículo 1º, se acompaña como -----ANEXO 1 e integrante de la presente, proyecto de construcción del Centro de Monitoreo diseñado en la gestión 2.015-2.019.-----

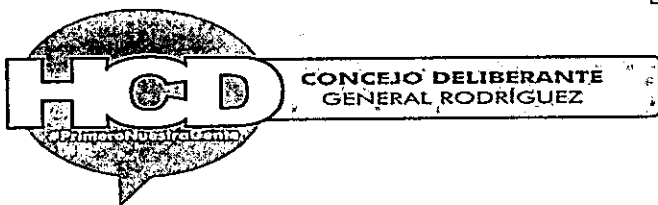
ARTÍCULO 3º: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Los reclamos recibidos de vecinas, beneficiarias del Plan "Mas Vida"; y

CONSIDERANDO:

Que son reiterados los reclamos de trabajadoras barriales, madres y vecinas que habitualmente reciben la provisión de leche en el marco del Plan "Mas Vida";
 Que, según refieren las vecinas, desde hace 3 meses se encuentra interrumpido el suministro de leche para las beneficiarias del programa mencionado;
 Que, como es de público conocimiento el Plan "Mas Vida" asiste a vecinas y vecinos, menores, en situación de vulnerabilidad, y la interrupción de la provisión de leche general no solo angustia sino también la deficiente alimentación de niñas y niños que dependen de este Plan para su nutrición;
 Que, la incertidumbre y la de información de las beneficiarias sobre la continuidad o interrupción definitiva de la provisión de leche debe ser aclarada por las autoridades municipales, que nada han dicho al respecto;
 Que, como representantes del pueblo, tenemos la obligación de solicitar las explicaciones correspondientes para garantizar el derecho de los vecinos y vecinas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.686

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

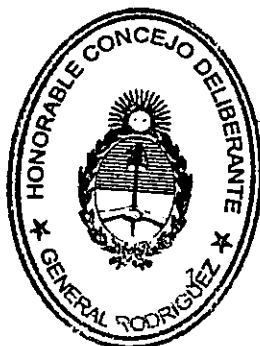
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo al Departamento Ejecutivo a través del área que -----corresponda informe en un plazo de 10 días cuales son las causales por las cuales desde hace 3 meses se encuentra interrumpido el suministro de leche en el marco del Plan "Mas Vida", y proceda a realizar las gestiones URGENTES y NECESARIAS para regularizar de la situación en forma inmediata.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez